



Resolución Administrativa N° 108 -2016-ITP/OA

Callao, 14 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 030-2016-ITP/OA/ABAST/TRANSP de fecha 16 de setiembre de 2016, emitido por el Encargado de Transporte; el Informe N° 088-2016-ITP/OA-CONT de fecha 12 de setiembre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad; el Informe N° 104-2016-ITP-OA de fecha 21 de setiembre de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; el Memorando N° 2110-2016-ITP/OPPM de fecha 30 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 122-2016-ITP/OA-CONT de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la Comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaria General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viáticos, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viático y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 030-2016-ITP/OA/ABAST/TRANSP de fecha 16 de setiembre de 2016, el Encargado de Transporte presenta la solicitud de reembolso de viáticos solicitada por el Sr. Marco Antonio Quispe Bueno, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Arequipa, para el traslado de la Camioneta asignada a CITEagroindustrial Majes, efectuado los días del 01 al 03 de setiembre del presente año, indicando que por problemas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del



Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, motivo por el cual no atendieron la Planilla de Viáticos por el importe de S/ 1,031.45 (Mil Treinta y Un 45/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 088-2016-ITP/OA-CONT de fecha 12 de setiembre de 2016, el Responsable de Contabilidad indica que hubieron problemas con la transmisión en el Sistema del MEF, razón por la cual no se completó el registro quedando pendiente esta fase, en consecuencia fue imposible atender la Planilla de Viáticos N° 010-2016-ITP/OA-TRANSP, por un monto total de S/ 1,080.00 (Mil Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 104-2016-ITP-OA de fecha 21 de setiembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a Secretaría General – SG la autorización para el trámite de Reembolso de viáticos, a favor del servidor Marco Antonio Quispe Bueno, por un monto de S/ 1,031.45 (Mil Treinta y Un 45/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 2110-2016-ITP/OPPM de fecha 30 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000003043, afecto a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, por el monto total de S/ 943.45 (Novecientos Cuarenta y Tres con 45/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 122-2016-ITP/OA-CONT de fecha 04 de octubre de 2016, el Responsable de Contabilidad revisó los documentos y los comprobantes de pago que se adjuntaron al mismo, y declara conforme los gastos efectuados por el comisionado Marco Antonio Quispe Bueno realizados en la Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa del 01 al 03 de setiembre de 2016, por el importe total de S/ 943.45 (Novecientos Cuarenta y Tres con 45/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG “Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA de fecha 04 de agosto de 2015, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE los gastos efectuados por el Sr. MARCO ANTONIO QUISPE BUENO en la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Arequipa del 01 al 03 de setiembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certif. SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
181	R.O.	3043	2.3.1.3.1.1	168.00
			2.3.2.1.2.2	711.50
			2.3.2.7.11.99	63.95
				943.45

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción.

ARTÍCULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Dr. C.P.C.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALCAJÁ
Jefe de la Oficina de Administración

